



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° **2141** /2.020
ARICA, 26 Febrero de 2.020.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Miriam Rocio Careaga García, Cédula de Identidad N° 24.172.830-7, con domicilio particular en El Pedregal N°3920, quien solicita instalar kiosco confitero.
- c) El Ordinario N° 6123 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 30 de Diciembre de 2019, quien informa la factibilidad de instalar el kiosco confitero en El Pedregal esquina con calle Rio Cisnes.
- d) El Oficio Público N° 154 de fecha 30 de Enero de 2020, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del kiosco confitero.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipales “.

DECRETO:

AUTORIZA, a **MIRIAM ROCIO CAREAGA GARCÍA**, Cédula de Identidad N° 24.172.830-7, con domicilio particular en El Pedregal N°3920 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : MIRIAM ROCIO CAREAGA GARCÍA
R.U.T. : 24.172.830-7
UBICACIÓN : A 2 METROS DE LA SOLERA SUR DE LA CALLE EL PEDREGAL Y A 10 METROS DE LA SOLERA PONIENTE DE CALLE ROP CISNES.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 154 DEL 30 DE ENERO DE 2020
VALOR : 1/2 U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/EBC/CCG/CDR/MSP/CRV/rmr



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)